

importe cada uno de cuatro millones de pesetas y que la precitada Entidad Deportiva había constituido ante la Caja de Depósitos de la Delegación de la Consejería de Hacienda de Jaén para responder de las obligaciones derivadas de la autorización, organización y desarrollo del juego del bingo de la Sala que el Ubeda C. de F. explotaba en el núm. 25 de la Avenida de los Mártires de Ubeda, he tenido a bien acordar en el día de la fecha la incoación del correspondiente procedimiento para la devolución de tales fianzas al haber sido asumido la Entidad «Ubetense de Servicios, S.L.» la explotación de la referida Sala de Bingo y haber constituido asimismo fianza por importe de cuatro millones de pesetas el 28 de enero del presente año 1991 ante la Caja de Depósitos de la Delegación en Jaén de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los titulares de créditos a los que se refiere el art. 12-6 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 289/987 de 9 de diciembre puedan presentar las reclamaciones contra las devoluciones solicitadas en la Jefatura de Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación Provincial sita en el núm. 3 de la Plaza de las Batallas de esta Capital.

Joén. 23 de mayo de 1991.- El Delegado, Juan Torres Morales.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13.510) (164.387) (PP. 864/91).*

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

## LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Villanueva del Rey  
Final: Ap. N° 13 línea Ecija-Cordobilla y Subestación de Ecija  
Términos municipales afectados: Ecija  
Tipo: Aérea doble y simple circuito  
Longitud en Km.: 17  
Tensión de servicio: 66 kv.  
Conductores: Al-Ac. 181,6 mm<sup>2</sup> y uno de Acero de 49,4 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: Metálicos  
Aisladores: Cadenas  
Finalidad de la instalación: Apoyar la alimentación en 66 Kv. de las Subestaciones de Ecija y Cordobilla desde Villanueva del Rey  
Procedencia de los materiales: Nacionales  
Presupuesto en Ptas.: 131.000.000  
Referencia R.A.T.: 13.510 - Expte.: 164.387

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

## C.P. CIUDAD DE POPAYAN

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 749/91).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Doña Noelia García Arjona expedido por C.P. Ciudad de Popayán con fecha 5 de septiembre de 1985, con la serie y núm.: A-0621859

Málaga, 3 de junio de 1991.- El Director, Juan Sánchez Torres.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 Ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 Ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.